



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo Del Circuito Judicial De Sincelejo

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 172 DEL CPACA INICIA EL TERMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA DE 30 DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2021.

ITEM	MEDIO DE CONTROL	RADICADO	FECHA VENCIMIENTO PARA CONTESTAR DEMANDA	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	N YRD	2018-00308	31/05/2021	RODRIGO MIGUEL TAPIA MULET	DEPARTAMENTO DE SUCRE
2	N YRD	2019-00325	31/05/2021	CARLOS JAVIER ALMANZA RODRIGUEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG- MUNICIPIO DE SINCELEJO
3	N YRD	2019-00357	31/05/2021	RAFAEL ARROYO GONZALEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FOMAG- MUNICIPIO DE SINCELEJO
4	N Y RD	2021-00005	31/05/2021	MARGELYS VALDEZ FERNANDEZ	HOSPITAL SANTA CATALINA SENA SUCRE- SUCRE
5	N Y RD	2021-00007	31/05/2021	ARCADIO MARTINEZ SIERRA	CASUR
6	N Y RD	2021-00010	31/05/2021	MIGUEL LEONARDO PEREZ BARRIOS	NACION PROCURADURIA GENERAL
7	N Y RD	2021-00012	31/05/2021	TERESA GOMEZ MERCADO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION FOMAG
8	N Y RD	2021-00020	31/05/2021	ANGELICA BENITEZ CUELLO	NACION- MINEDUCACION- FOMAG- DEPARTAMENTO DE SUCRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTA ACLARATORIA: El término de traslado de los treinta (30) días, empezará a contar a partir del día siguiente al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículos 172 del CPACA y 48 de la ley 2080 de 2021, plazo dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía y en su caso, presentar demanda de reconvenición.

Lo anterior, en razón a que el término de los veinticinco (25) días que preveía el inciso quinto del artículo 199 de la ley 1437 de 2011 desaparecieron con la ley 2080 de 2021, salvo en aquellos procesos cuyos autos admisorios se notificaron personalmente a la parte demandada antes del 25 de enero de 2021, fecha en la que entró a regir la ley 2080.

MARIA MARGARITA HERNANDEZ RIZZO
SECRETARIA